

**EL JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DEL QUINDIO**

**NOTIFICACION POR AVISO
HACER SABER QUE:**

El suscrito Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, notifica por aviso al señor **JOSE OTONIEL GUTIERREZ MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.412.859 expedida en Montenegro, el contenido del Auto No. 003 del 06 de febrero de 2018 "Por medio del cual se ordena el archivo de antecedentes documentales de la obligación a nombre del señor José Otoniel Gutiérrez y se toman otras determinaciones", conforme a lo establecido en el **Ley 1111 De 2006, Artículo 47. Modifícase El Artículo 568 Del Estatuto Tributario:**

"Artículo 568. Notificaciones devueltas por el correo. Las actuaciones de la administración enviadas por correo, que por cualquier razón sean devueltas, serán notificadas mediante aviso en un periódico de circulación nacional o de circulación regional del lugar que corresponda a la última dirección informada en el RUT; la notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente, a la publicación del aviso o de la corrección de la notificación. Lo anterior no se aplicará cuando la devolución se produzca por notificación a una dirección distinta a la informada en el RUT, en cuyo caso se deberá notificar a la dirección correcta dentro del término legal".

Que en esos términos, este despacho hace saber que al señor **JOSE OTONIEL GUTIERREZ MARIN**, fue notificado por correo del contenido Auto No. 003 del 06 de febrero de 2018, mediante oficio R0765-18 del 07 de febrero de 2018, para lo cual la empresa de correo certificado CERTIPOSTAL mediante guía No. 399865100940 informó que no fue posible la entrega dado a que "el destinatario no es conocido", como se glosa al expediente, y ante la imposibilidad de surtir dicha notificación de manera personal, se procede a efectuar la notificación, por AVISO, la Ley 1111 De 2006, en el Artículo 47 el cual Modifica el Artículo 568 Del Estatuto Tributario, para lo cual se transcribe la parte resolutoria del citado auto.

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el **ARCHIVO DE ANTECEDENTES** de la obligación contenida en Resolución No. 704 y 955 de 2006, a nombre del señor **JOSE OTONIEL GUTIERREZ MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.412.859 expedida en Montenegro, por acreditar la totalidad del pago de la obligación.

SEGUNDO: No habrá necesidad de ordenar levantamiento de medidas previas por que no fueron solicitadas.

TERCERO: Comunicar la presente decisión al señor **JOSE OTONIEL GUTIERREZ MARIN** para su conocimiento y a la Subdirección Administrativa y Financiera para **SUPRIMIR DE LOS REGISTROS DE DEUDORES DE SU DEPENDENCIA** las obligaciones mencionadas.

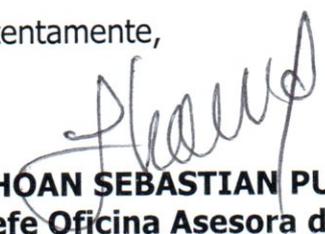
CUARTO: Esta decisión no requiere ser notificada por ser un auto de Cúmplase tal como lo establece el artículo 299 de la Ley 1564 de 2012.

Para efectos de lo anterior se procede a publicar en la página WEB de la entidad <https://www.crq.gov.co/index.php/2016-12-28-22-41-14/notificacion-por-aviso-cobro-coactivo> y en lugar visible de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, el aviso de la notificación del acto administrativo mencionado, con copia íntegra del mismo, por el término de un (01) día, atendiendo a las disposiciones de la Ley 1111 De 2006, en el Artículo 47 el cual Modifica el Artículo 568 Del Estatuto Tributario.

Se advierte al señor **JOSE OTONIEL GUTIERREZ MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.412.859 expedida en Montenegro, que contra el Auto No. 003 del 06 de febrero de 2018 "Por medio del cual se ordena el archivo de antecedentes documentales de la obligación a nombre del señor José Otoniel Gutiérrez y se toman otras determinaciones", no procede recurso alguno.

Para constancia se firma el día

Atentamente,


JHOAN SEBASTIAN PULECIO GOMEZ
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Elaboro: Sharon Duran Fernández – Contratista OAJ 

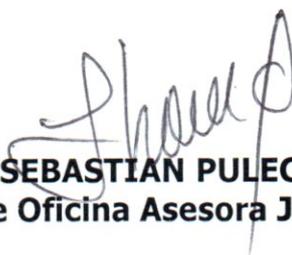
**EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DEL QUINDÍO**

HACE CONSTAR QUE:

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DEL AVISO

El día 19 ABR 2018, siendo las 8:00 a.m., se fija en lugar visible de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación y en la página web de la entidad <https://www.crq.gov.co/index.php/2016-12-28-22-41-14/notificacion-por-aviso-cobro-coactivo> el Aviso del Auto No. 003 del 06 de febrero de 2018 "*Por medio del cual se ordena el archivo de antecedentes documentales de la obligación a nombre del señor José Otoniel Gutiérrez y se toman otras determinaciones*", con copia íntegra del mismo, expedido dentro del proceso de Corbo Coactivo CAC-036-2007 a nombre del señor José Otoniel Gutiérrez Marín identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.412.859 expedida en Montenegro, por el término de un (1) día, entendiéndose desfijado el mismo día, siendo las 6:00 p.m.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso, es decir, el día 20 ABR 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 568 del Estatuto Tributario, modificado por la ley 19 de 2012.


JHOAN SEBASTIAN PULECIO GOMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Sharon Duran Fernandez - contratista OAJ 